

Carmen Noriega M

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE LA ZONA METROPOLITANA DE OCOTLAN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, L.E. MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RIVALCABA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES IDENTIFICARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LOS C.C. L.E. JUAN MANUEL A LATORRE FRANCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, KAREN ARLETTE FLORES PEREZ, SÍNDICO, PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL Y JORGE LUIS ORTEGA REYNOSO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; EL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LOS C.C. ING. CARLOS MALDONADO GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MARÍA DEL CARMEN NÚÑEZ MALDONADO, SÍNDICO, ROLANDO FRANCISCO LÓPEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL Y V. ARTURO LARA IBÁÑEZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; Y EL H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JALISCO, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LOS C.C. C.P. EFRÁIN SAHAGÚN LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. J. CRUZ FERNANDO BAÑELOS LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL, PROF. MARÍA ALEJANDRA CAMACHO OSUNA, SÍNDICO Y LIC. MARISELA TRUJILLO CEJA, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL; EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

RECIBIDO  
29 MAR. 2012  
SECRETARIA GENERAL

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra los principios normativos de la conducción del desarrollo económico, social, y establece las bases para la integración y funcionamiento de la planeación nacional, estatal y municipal como instrumento para lograr el ejercicio de las atribuciones que la propia Constitución Federal, las Constituciones Locales y las leyes que se derivan de las mismas, les otorgan como rectores de la vida económica, social, política y cultural del país.

II. Dentro del Plan Estatal de Desarrollo se prevé una función de apoyo al proyectar programas de coordinación con los Municipios y que con un marco jurídico adecuado permitirá el cumplimiento de los objetivos y prioridades para la ejecución del programa de inversión pública para los municipios conurbados de Ocotlán, Poncitlán y Jamay, todos del estado de Jalisco.

III. El Plan propone impulsar los ideales del federalismo para fortalecer al Estado y los municipios, por lo que impulsan la colaboración entre los gobiernos local y municipales en materia de inversión pública, cumple con el propósito de otorgar a la sociedad de más y mejores beneficios.

IV. En las respectivas sesiones de instalación del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Ocotlán, Poncitlán y Jamay en adelante "EL CONSEJO", así como del Comité Técnico del Fideicomiso 2190 "Fondo Metropolitano de Ocotlán" entre otras cosas, se tomaron los siguientes acuerdos.

Carlos Maldonado

D. Arturo Lara J.

C. Carmen Nury M.

1. Programa Financiero 2011 y 2012:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		MONTO
ESTATAL	ESTATAL	\$ 23,000,000.00
MUNICIPAL	OCOTLÁN	\$ 6,625,000.00
MUNICIPAL	PONCITLÁN	\$ 4,375,000.00
MUNICIPAL	JAMAY	\$ 1,500,000.00
Total		\$ 35,500,000.00

2. Programa de obras y acciones 2011 y 2012:

**APORTACIÓN ESTATAL \$23'000,000.00 MDP**

Ciclo Vía Panorámica Ocotlán-Poncitlán-Jamay	\$ 13,000,000.00
Proyectos Focalizados:	\$ 10,000,000.00

**PROYECTOS FOCALIZADOS:**

- 1) Re-encarpetamiento con pavimento asfáltico de vialidades varias en zona urbana de Poncitlán, para un total del 44,000 m<sup>2</sup> aproximadamente.

**APORTACIÓN ESTATAL**

\$ 6'500,000.00

- 2) Plan de desarrollo urbano de centro de población, Poncitlán, jal.

**APORTACIÓN ESTATAL**

\$ 500,000.00

- 3) Re-encarpetamiento con pavimento asfáltico, de carretera a Santa Cruz, para un total del 6800 m<sup>2</sup> aproximadamente

**APORTACIÓN ESTATAL**

\$ 1'000,000.00

- 4) Re-encarpetamiento con pavimento asfáltico, de vialidades en la comunidad de Cuitzeo, para un total del 8000 m<sup>2</sup> aproximadamente

**APORTACIÓN ESTATAL**

\$ 1'000,000.00

- 5) construcción de paraderos de autobús en comunidades de Poncitlán, sobre carretera federal no 35

**APORTACIÓN ESTATAL**

\$ 1'000,000.00

**TOTAL**

\$ 10'000,000.00

**APORTACIÓN MUNICIPAL 12'500.000.00 MDP**

**PROYECTOS FOCALIZADOS:**

- 1) Puente intermunicipal en la calle 24 de Febrero y Cuitzeo, municipio de Ocotlán.

RNO ISCO  
ACTIVO  
DESARROLLO URBANO  
AL JURIDICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA

H. Cuitzeo Lara

Cable...

3...

10...

2...

Carmen Nuñez M.

**APORTACIÓN MUNICIPAL**

\$ 1'750,000.00

2) Mejoramiento de imagen urbana del centro de Ocotlán (instalaciones ocultas)

**APORTACIÓN MUNICIPAL**

\$ 1'875,000.00

3) Pavimentación asfáltica de Av. Circuito Interior, municipio de Ocotlán.

**APORTACIÓN MUNICIPAL**

\$ 3'000,000.00

4) Primera etapa de la construcción del Boulevard en la carretera Jamay-La Barca, municipio de Jamay.

**APORTACIÓN MUNICIPAL**

\$ 1'500,000.00

5) Construcción de centro de recreación y esparcimiento, cabecera municipal; Poncitlán, Jalisco

**APORTACIÓN MUNICIPAL**

\$ 500,000.00

6) Construcción 2a Etapa unidad deportiva, San Miguel Zapotitlán; municipio de Poncitlán.

**APORTACIÓN MUNICIPAL**

\$ 500,000.00

7) Rehabilitación 2a Etapa Parque Benito Juárez, cabecera municipal de Poncitlán.

**APORTACIÓN MUNICIPAL**

\$ 500,000.00

8) construcción de banquetas, san pedro Itzican, en el municipio de Poncitlán.

**APORTACIÓN MUNICIPAL**

\$ 1'450,000.00

9) Construcción 3a Etapa de empedrados ecológicos, Mezcala, municipio de Poncitlán.

**APORTACIÓN MUNICIPAL**

\$ 1'000,000.00

10) Red de alumbrado público en la localidad de Mezcala, municipio de Poncitlán.

**APORTACIÓN MUNICIPAL**

\$ 425,000.00

**INVERSIÓN TOTAL**

\$ 12'500,000.00

V. Con la finalidad de aportar recursos y ejecutar las obras autorizadas a través del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Ocotlán, Poncitlán y Jamay, en estricto apego a la normatividad aplicable resulta indispensable la celebración del presente instrumento legal.

Para efecto de lo anteriormente expresado, las partes manifiestan las siguientes:

**DECLARACIONES**

I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de sus representantes, que:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA

*[Handwritten signature]*

Carlos Valle de la Cruz

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

4

Carmen Nunez M.

- I.1. En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- I.2. Concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 36 y 50 fracciones XI, XIX y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 19 fracción I, 20, 21 y 22 fracciones I, II, XIX y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones locales aplicables.
- I.3. Que de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, este Convenio es también suscrito por el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Urbano, de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

II. Declaran "LOS MUNICIPIOS", a través de sus representantes que:

- II.1. En términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, un estado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en su propia Carta Magna, la Constitución local y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II.2. Sus representantes tienen facultades para comparecer en la firma del presente instrumento legal, en términos de lo establecido en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2º, 3º, 9º, 37 fracción VI, 47 fracción I, 52 fracciones I y II, 66, 82 fracción IV y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II.3. Mediante sus Actas de Ayuntamiento respectivas, mismas que se agregan al presente escrito como su parte integrante, se autorizó a sus representantes:
  - a) Para la celebración del presente instrumento legal;
  - b) Realizar las aportaciones en los términos y condiciones pactados en el presente instrumento, otorgando en su caso, las autorizaciones correspondientes a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Finanzas;
  - c) Afectar sus participaciones federales y estatales que les corresponden a sus respectivos Ayuntamientos, en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se pactan en el presente instrumento.
  - d) Autorizar a la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para que realice las retenciones que correspondan en caso de incumplimiento.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1. Suscriben el presente Convenio con el fin de lograr el cumplimiento de los programas y conjunto de obras públicas mediante el cual se benefician directa o indirectamente la totalidad de los municipios miembros y participantes en "EL CONSEJO".

RNO ISCCO  
SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y JUSTICIA

Carlos Maldonado

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

2/10/11

*[Signature]*

J. Arce

*[Signature]*

Carmen Nunez M.

III.2. Que conocen y saben de los alcances del presente instrumento legal y sus anexos, por lo que manifiestan su entera voluntad de asumir la ejecución y responsabilidades, conforme a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.-El objeto del presente convenio es establecer las bases y responsabilidades en la coordinación de acciones entre "LAS PARTES", con la finalidad de lograr una aportación conjunta de recursos por la cantidad total de \$35'500,000.00 (Treinta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y con ello, potenciar las aportaciones federales que recibe la Entidad a través de "EL FONDO" autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para la ejecución del Programa de Obras y Acciones aprobados por "EL CONSEJO".

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias "LOS MUNICIPIOS" se obligan a cubrir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Finanzas, sus aportaciones, ya sea mediante la aportación directa de los recursos o a través del procedimiento de descuento de participaciones, de conformidad a lo autorizado por sus respectivos Ayuntamientos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
DIRECCION GENERAL JURIDICA

"LAS PARTES" se obligan a realizar sus aportaciones conforme a los montos y las fechas siguientes:

AÑO 2011: Gobierno del Estado de Jalisco \$13'000,000.00 ( Trece Millones de Pesos 00/100 M.N.)

AÑO 2012: Gobierno del Estado de Jalisco \$10'000,000.00 Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) y "LOS MUNICIPIOS" \$12'500,00.00, (Doce millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al siguiente calendario de aportaciones por cada Municipio:

Obra:	MESES		
	Enero	Febrero	Marzo
2.1 Ocotlan	\$ 583,333.33	\$ 583,333.33	\$ 583,333.33
2.2 Ocotlan	\$ 625,000.00	\$ 625,000.00	\$ 625,000.00
2.3 Ocotlan	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
2.4 Jamay	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
2.5 Poncitlan	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.66
2.6 Poncitlan	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.66
2.7 Poncitlan	\$ 166,666.67	\$ 166,666.67	\$ 166,666.66
2.8 Poncitlan	\$ 483,333.33	\$ 483,333.33	\$ 483,333.34
2.9 Poncitlan	\$ 333,333.33	\$ 333,333.33	\$ 333,333.34
2.10 Poncitlan	\$ 141,666.67	\$ 141,666.67	\$ 141,666.66
total	\$ 4,166,666.67	\$ 4,166,666.67	\$ 4,166,666.65
Total Acumulado	\$ 4,166,666.67	\$ 8,333,333.35	\$ 12,500,000.00

Totales	
\$	1,750,000.00
\$	1,875,000.00
\$	3,000,000.00
\$	1,500,000.00
\$	500,000.00
\$	500,000.00
\$	500,000.00
\$	1,450,000.00
\$	1,000,000.00
\$	425,000.00
\$	12,500,000.00

"LOS MUNICIPIOS" que conforme a lo anterior, vayan a realizar sus aportaciones mediante descuento de participaciones, de manera expresa autorizan a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que a través de la Secretaría de Finanzas para que realice las retenciones correspondientes.

Carlos Vallejos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Carmen Nájera M.

TERCERA.- "LOS MUNICIPIOS" deberán contratar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos recibidos y sus rendimientos financieros y se obligan a administrarlos únicamente en dicha cuenta, por lo que no se podrán traspasar tales recursos a otras cuentas.

Los rendimientos financieros que generen los recursos entregados a "LOS MUNICIPIOS", deberán destinarse a los programas y proyectos objeto del presente instrumento, de conformidad a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y demás disposiciones legales y normativas que les resulten aplicables, debiendo informar a la Secretaría de Finanzas del Estado de forma inmediata los depósitos y sus cantidades, para verificar el cumplimiento de su parte.

CUARTA.- Para la ejecución del Programa de Obras y Acciones, autorizado por "EL CONSEJO" y detallas en el punto IV de Antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan su consentimiento, para que la ejecución de las obras se realicen por parte de "LOS MUNICIPIOS", tanto los recursos Estatales y como Municipales.

"LOS MUNICIPIOS" deberán realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos, debiendo "LOS MUNICIPIOS", asegurar que las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo Federal y Estatal, así como el Legislativo Federal y Estatal, tengan total acceso a la información documental, contable y de cualquier índole, relacionada con los recursos aplicados mediante el presente convenio.

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL

QUINTA.- "LOS MUNICIPIOS" llevarán a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables que permitan acreditar y demostrar ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas, de forma transparente, corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

SEXTA.- "LOS MUNICIPIOS", previa a la ejecución, deberán contar con la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cuanto a que cuentan con la capacidad técnica y los

En la ejecución del Programa de Obras y Acciones de "EL CONSEJO", "LAS PARTES" deberán observar la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento; cuando por el origen del recurso se deba de aplicar alguna otra norma, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, lo hará del conocimiento de "LOS MUNICIPIOS" con la debida anticipación.

SEPTIMA.- "LOS MUNICIPIOS" como instancias ejecutoras deberán contratarán los servicios, suministros, acciones y obras necesarias, para cumplir con eficacia y calidad, el programa y presupuesto autorizado, asimismo, elaborarán y validarán el avance físico e informará mensualmente a "EL CONSEJO".

Una vez contratadas las obras y acciones a través de "LOS MUNICIPIOS", éstos se obligan a remitir copia del expediente completo a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Contaduría del Estado, para el seguimiento y supervisión del avance de los trabajos.

GOBIERNO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL

MAY

Carmen Nájera M.

3/11/11

[Signature]

[Signature]

12/1/11

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, las partes, se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco.

NOVENA.- La vigencia del presente Convenio surtirá efectos legales a partir de la fecha de su suscripción y concluirá al término de las administraciones municipales y estatales.

Leído que fue el presente instrumento, las Partes manifiestan estar enteradas de su contenido y consecuencias legales, por lo que conformes con el mismo, lo firman y ratifican conjuntamente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 de diciembre de 2011.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

C. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

POR "LOS MUNICIPIOS"  
EN EL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO

C. LEJUAN MANUEL ALATORRE FRANCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Gobierno Municipal  
2010 / 2012

C. KAREN ARLETTE FLORES PEREZ  
SINDICO

PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO

C. JORGE LUIS ORTEGA REYNOSO  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO  
HACIENDA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACION DE ACCIONES Y APORTACION DE RECURSOS PARA LA EJECUCION

Carmen Ninoy M.

INNO  
SCO  
LIVRO  
TOLLO URBANO  
JURIDICA

Carlos Valderrama

[Handwritten signature]

J. Federico Lopez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO

*Carlos Maldonado*

ING. CARLOS MALDONADO GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



*Carmen*  
C. MARÍA DEL CARMEN RÚNEZ MALDONADO  
SÍNDICO

*Rolando*  
C. ROLANDO FRANCISCO LOPEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL



*Arturo Lara*  
C. V. ARTURO LARA IBÁÑEZ  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



EL MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO

C.P. EFRAÍN SAHAGÚN LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL 2010 - 2012



SINDIGATURA  
2010 - 2012

*Maria Alejandra*  
PROF. MARÍA ALEJANDRA CAMACHO OSUNA  
SÍNDICO

*J. Cruz*  
LIC. J. CRUZ FERNANDO BAÑUELOS LOPEZ  
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA  
GENERAL  
2010 - 2012



*Marisela*  
C.P. MARISELA TRUJILLO CEJA  
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
MUNICIPAL  
2010 - 2012



MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO  
HACIENDA MUNICIPAL